



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2023-CM-MDT.

Tinta, 25 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM-MDT, de fecha 21 de abril de 2023, mediante el cual se autoriza el apoyo a la Comunidad Campesina de Salloca del distrito de Combapata, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, entre otros, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 43 de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa, "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, fijan los presupuestos para los diferentes proyectos de inversión, actividades y otros, contenidas en sus programaciones en las entidades públicas para el presente año fiscal. Señala que son de obligatorio cumplimiento por las entidades públicas del estado y por los gobiernos regionales y locales.

Que, mediante Oficio N° 04/C.C.SALLOCCA/2023, de fecha 15 de marzo de 2023, suscrito por la Junta Directiva de la Comunidad Campesina de Sallocca del Distrito de Combapata, de la Provincia de Canchis, solicita apoyo económico por la suma de S/. 2,000.00 soles, para festejar los XXXVII Aniversario de Creación Política de la Comunidad de Campesina en mención, el cual tendrá como fecha el 29 de abril del 2023.

Que, mediante Informe N° 149-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 14 de abril de 2023, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, informa que la fuente hídrica denominado Sistema de agua potable de Llaullini, perteneciente a la Comunidad Campesina de Sallocca, viene abasteciendo a los pobladores de la margen derecha del distrito de Tinta, por tal razón se ha visto necesario atender la solicitud, por lo que recomienda apoyar con 03 sacos de arroz y 03 sacos de azúcar, valorizado por el monto de S/. 1,140.00 soles (mil ciento cuarenta con 00/100 soles), para festejar los XXXVII Aniversario de Creación Política de la Comunidad de Campesina de Salloca del distrito de Combapata, afecto a la actividad 5000470 apoyo comunal, finalidad apoyo a diversas instituciones educativas, locales comunales y otros, meta 23, asignación S/. 1,140.00 soles, rubro 07 FONCOMUN, genérica 2.3.

Que, mediante Informe N° 086-2023-D- DT/CC/RECG, de fecha 18 de abril de 2023, suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, opina declarar procedente en parte la solicitud realizada mediante Oficio N° 04/C.C.SALLOCCA/2023, la cual debe ser debatida en sesión de Concejo Municipal y aprobada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



Que, poniéndose a consideración del Concejo Municipal, y habiéndose realizado el debate respectivo por parte de los Miembros del Concejo Municipal, requiriéndose los aportes por parte del equipo técnico y el Área de Asesoría Jurídica; luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SE AUTORIZA el apoyo a la Comunidad Campesina de Salloca del distrito de Combapata, con la entrega de productos de primera necesidad como es: tres sacos de arroz y tres sacos de azúcar, para festejar los XXXVII Aniversario de Creación Política de la Comunidad de Campesina en mención, el cual tendrá como fecha el 29 de abril del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal realizar la implementación de la presente resolución, así como a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente realizar las gestiones necesarias para poder atender el apoyo solicitado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente y demás unidades orgánicas para su conocimiento, cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Bernabe Ccasa Ccasa
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 4012777
ALCALDE